

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.309/13

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento municipal domiciliario de agua potable y red de desagüe de Solana de Ávila y de la tasa por su prestación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solana de Ávila, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.